



FORMATO RESOLUCIONES

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PAGINACIÓN
F-PSP-020	00	12/04/2021	1 de 3

RESOLUCIÓN No. 010 (12 de Abril de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS ANTIOQUIA"

La Personería Municipal de San Pedro de los Milagros Antioquia en uso de las facultades que le confiere la Ley 136 de 1994 en su artículo 181 en armonía con lo dispuesto en los artículos 118, 209, 277 de la Constitución Política de Colombia y,

CONSIDERANDO:

1. El artículo 209 de la Constitución Nacional señala que: "...La función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley..."
2. El artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 en concordancia con el artículo 2º del Decreto 2150 de 1995, el artículo 2.2.3.1., 2.2.3.2. del Decreto 1083 de 2015 establece, respecto a la jornada de trabajo que: "(...) la asignación mensual fijada en las escalas de remuneración a que se refiere el presente decreto, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro (44) horas semanales (...) **dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo**, y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso, dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras (...).
3. La Personería Municipal puede adecuar la jornada laboral de sus empleados de acuerdo con las necesidades de la Entidad y la naturaleza del servicio que presta sin exceder los límites que fija la Ley.
4. Debido al alto contagio que se viene presentando de CORONAVIRUS COVID 19 y atendiendo lo decretado a nivel Departamental el día 8 de abril de 2021 D 2021070001332 "...Por medio del cual se Declara Toque de Queda, Pico y Cédula, Ley Seca por la Vida y se Dictan Otras Disposiciones en los Municipios del Departamento de Antioquia...", es por lo que esta Personería modificará transitoriamente el Horario para no tener todo el tiempo atención al público en forma presencial sin dejar de atender al usuario y evitar un mayor contagio de este Virus.

En mérito de lo expuesto la Personera,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer horario de atención al Público para la comunidad Sampedreña en el despacho de la Personería Municipal de la siguiente forma:



San Pedro de los Milagros

FORMATO RESOLUCIONES

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PAGINACIÓN
F-PSP-020	00	12/04/2021	2 de 3

DÍA	HORARIO
Lunes a Jueves	De 8:00 a.m. a 12:00 m De 1:00 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes	De 8:00 a.m. a 12:00 m De 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente Acto Administrativo en la página web de la entidad, en la cartelera Municipal y hacer lectura del mismo por la Emisora Comunitaria del Municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar transitoriamente el horario de Atención al Público y hasta que la situación lo requiera debido a los altos contagios, el cual se hará medio tiempo en forma presencial y el otro medio tiempo a través de nuestras líneas telefónicas 868 60 49 y 311 764 25 35 y por medio virtual, esto es, del correo electrónico personeria@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co, en la siguiente forma:

DÍA	HORARIO
Lunes a Jueves	De 8:00 a.m. a 12:00 m en forma presencial De 1:00 p.m. a 5:30 p.m. el trabajo se realizará sin atención al público
Viernes	De 8:00 a.m. a 12:00 m en forma presencial De 1:0 p.m. a 5:00 p.m. el trabajo se realizará sin atención al público

Dada en la Personería Municipal de San Pedro de los Milagros Antioquia, a los doce (12) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).



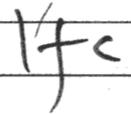
San Pedro de los Milagros

FORMATO RESOLUCIONES

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PAGINACIÓN
F-PSP-020	00	12/04/2021	3 de 3

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ FABIOLA CASTRILLÓN CASTRILLÓN
Personera Municipal

ELABORÓ	Luz Fabiola Castrillón C.	REVISÓ Y APROBÓ	Luz Fabiola Castrillón C.
FECHA	12/04/2021	FECHA	12/04/2021
FIRMA		FIRMA	